

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7305/95.-

V I S T O:

Los Expedientes N° 028-F-93, SOC 628-R-94, 013-F-94, y 047-F-94; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora FERRERO MARTA DE MARTINEZ, solicita la compra de tierras desafectadas en Reserva de Ruta Provincial N° 7.-

Que ha sido sancionada la Ordenanza N° 6856, que contempla la desafectación al Dominio Público de la zona mensurada, para luego poder inscribirla en el dominio privado Municipal.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho N° 318/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 37, celebrada por el Cuerpo el 17 de Noviembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º), de la Ordenanza -----N° 6856, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso público y AUTORIZASE al -----Departamento Ejecutivo a inscribir en el "Dominio Privado Municipal los Lotes resultantes de la "mensura a realizarse en las tierras ubicadas entre la "calle Periodistas Neuquinos al Norte, Manzana B al Noreste "calle La Rioja al Este, prolongación de la Diagonal 9 de "Julio al Suroeste, como así también la ochava Sureste de "la Manzana B, Los Lotes se dividirán repartiendo la "superficie de quiebre que surge de la prolongación de los "mismos, equilibrando superficies".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente N° 028-F-93 y adjuntos SOC 628-R-94, 013-F-94, 047-F-94)..-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: SIG  
DIAZ.-

*[Handwritten signature]*  
C. Belberants de Neuquén  
CARLOS A. K...  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 7305-95  
PROMULGADA POR DECRETO N° 119  
EXpte N° SOC 628-R-94-  
OMS: PROMULGADA TACITAMENTE